



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL CONCEJAL DE DEPORTES

*DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL CONCEJAL DE DEPORTES
(AUTORIZACIÓN DE USO ESPECIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS)*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de agosto de 2025, ha adoptado acuerdo núm. 959, con el contenido siguiente:

"Visto expediente de Deportes relativo a la delegación de la Junta de Gobierno Local en el Concejal de Deportes de la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización de uso especial compartido de instalaciones deportivas municipales a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro.

De acuerdo al informe propuesta realizado por el Director Técnico de Deportes, le Corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1. f) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Granada el ejercicio de las competencias municipales en materia de gestión del patrimonio, que podrá delegar, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del reglamento referido, entre otros, en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los artículos 90 a 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas —de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía—, regulan las autorizaciones de uso especial y el uso compartido de bienes de dominio público, estableciendo el marco jurídico para compatibilizar dichos usos con el interés general.

Aceptando la propuesta del Director Técnico de Deportes así como su motivación en la que se invocan razones de eficacia, agilidad y especialización técnica, para delegar en el Concejal de Deportes la instrucción y resolución de los procedimientos relativos a la autorización de uso especial compartido de instalaciones deportivas municipales a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, que tenga entre sus fines la promoción de la práctica deportiva, siempre que dichas autorizaciones no impliquen alteración sustancial del destino o carácter de las instalaciones deportiva municipales y preserven la realización de los programas de actividades y eventos deportivos que conforman la oferta de prestaciones del servicio público municipal de deportes del Ayuntamiento de Granada, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. Delegar en el Concejal de Deportes la competencia para instruir y resolver los procedimientos de autorización de uso especial compartido de instalaciones deportivas municipales a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines el fomento de la práctica deportiva.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Granada."

En Granada, a 29 de agosto de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Ildefonso Cobo Navarrete

